



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 24 de Abril de 2024

VISTO: Actividad deportiva Desafío Power edición 2024 en la localidad de Puerto Yerúa y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 y 24 de marzo se desarrollaron las actividades deportivas denominadas Desafío Power 2024, aprovechando el relieve de las suelos de esta localidad, atractivo que hace a la concurrencia de atletas de diferentes localidades, como así de otras provincias y, de la vecina ciudad de Salto (R.O.U) enmarcando la puesta en valor de los atractivos turísticos de nuestra ciudad y puesta como un punto de referencia de actividades deportivas de gran importancia donde se impone la naturaleza por su esencia, ante la voluntad del atleta de superar los obstáculos naturales poniendo a prueba su estado mental y física.

Que el desarrollo de estas actividades deportivas, genera un gran beneficio para nuestra localidad, como así para las actividades regionales que de manera directa e indirecta impactan en los beneficios para el municipio como para la comunidad en general, por lo que se tiende a fomentar de alguna manera este tipo de eventos.

Que en función de alentar la participación de los atletas, corresponde dar la seguridad de contar con asistencia o cobertura médica de primeros auxilios a fin de brindar a los participantes la certeza de contar con ello y, en conjunto con la asistencia, disponer de un personal idóneo.

Que este D.E.M solicitó a la agente Micaela Janet Barbosa DNI N°42.487.550 sus servicios como enfermera para el equipo de profesionales que estuvieron a disposición durante el desarrollo del evento, a lo que corresponde hacerse cargo del abono de sus servicios por las horas prestadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

SILVIA ROMANA DEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL GUSTAVO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 054/2024

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

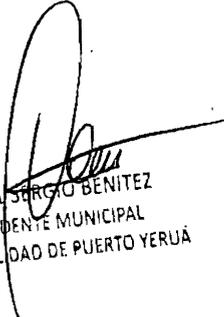
ARTICULO 1°.- DESTIENESE abonar la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) a la agente Micaela Janet Barbosa DNI N°42.487.550 como adicional, por única vez, por prestación de servicios fuera de su contrato normal de prestaciones para el municipio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el pago de un adicional por única vez por la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) para la agente Micaela Janet Barbosa DNI N°42.487.550.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE al área de Compras y Suministros, Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA